



United Nations  
Educational, Scientific and  
Cultural Organization

Organisation  
des Nations Unies  
pour l'éducation,  
la science et la culture

Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Организация  
Объединенных Наций по  
вопросам образования,  
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة  
للتربية والعلم والثقافة

## Diversidad de las expresiones culturales

3 CP

**CE/11/3.CP/209/Res.**  
**París, 16 de junio de 2011**

**Distribución limitada**

**Punto 1 del orden del día: Elección de un(a) Presidente(a), uno(a) o varios(as) Vicepresidentes(as) y un(a) Relator(a) de la Conferencia de las Partes**

**Resolución 3.CP 1**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Elige al Sr. Marcelo VÁZQUEZ-BERMÚDEZ (Ecuador) Presidente de la Conferencia de las Partes;*
2. *Elige al Sr. Haris PAPPIS (Grecia) Relator de la Conferencia de las Partes;*
3. *Elige a Albania, Kenya, Qatar y la República Popular Lao Vicepresidentes de la Conferencia de las Partes.*

**Punto 2 del orden del día : Aprobación del orden del día**

**Resolución 3.CP 2**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/2,*
2. *Aprueba el orden del día que figura en el mencionado documento.*

**Punto 3 del orden del día: Aprobación de la lista de observadores**

**Resolución 3.CP 3**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado la lista de observadores,*
2. *Aprueba la lista de observadores.*

**Punto 6 del orden del día: Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes**

**Resolución 3.CP 6**

*La Conferencia de las Partes,*

1. Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/6 y su Anexo,
2. Toma nota

**Punto 9 del orden del día: Estrategia de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)**

**Resolución 3.CP 9**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/9 y los documentos de información CE/11/3.CP/209/INF.5 y CE/11/3.CP/209/INF.7REV.,*
2. *Toma nota de la diversidad de los enfoques y modalidades que existen en el plano nacional e internacional y de los aspectos que deberán tenerse en cuenta para definir las partes interesadas, los recursos y los objetivos que serán esenciales para la futura estrategia de recaudación para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC);*
3. *Toma nota del mandato relativo a la futura estrategia de recaudación de fondos para el FIDC que se esboza en el documento de información CE/11/3.CP/209/INF.5;*

**Punto 10 del orden del día: Presentación y difusión de los informes periódicos cuatrienales de las Partes en la Convención**

**Resolución 3.CP 10**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/10 y su Anexo,*
2. *Aprueba el calendario de presentación de los informes periódicos cuatrienales de las Partes que figura en el Anexo del documento mencionado;*
3. *Decide que las Partes que hayan ratificado la Convención entre 2005 y 2008 presenten su primer informe periódico cuatrienal a la Secretaría en abril de 2012, y las que la hayan ratificado en 2009 lo hagan en abril de 2013;*
4. *Pide a la Secretaría que invite a las Partes que hayan ratificado la Convención entre 2005 y 2009 a que elaboren su informe periódico cuatrienal a más tardar seis meses antes de cumplirse el plazo de la presentación, de acuerdo con el párrafo 3 de la presente resolución;*
5. *Pide a la Secretaría que elabore un resumen analítico, estratégico y orientado a (y 0012 )0.00*

**Punto 11 del orden del día: Actividades futuras del Comité**

**Resolución 3.CP 11**

*La Conferencia de las Partes,*

1. Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/11,
2. Toma nota del documento de información CE/11/3.CP/209/INF.6;
3. Toma nota además de la Decisión 4.IGC 10A del Comité;
4. Aprueba el principio de creación de un emblema a bajo costo y pide al Comité que elabore un proyecto de orientaciones prácticas para su utilización;
5. Pide a la Secretaría, en el marco de la aplicación de la Sección V de la Convención relativa a las relaciones con otros instrumentos, que en relación con el Artículo 21, enumere los casos en que la Convención se invoca y utiliza en otros foros internacionales y los ponga en conocimiento del Comité con miras a su examen en cada reunión ordinaria;
6. Invita al Comité a que prosiga sus trabajos respecto de:
  - la promoción y la notoriedad de la Convención,
  - la estrategia de recaudación de fondos, el examen de las conclusiones de la evaluación de la fase experimental y la puesta en marcha del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC),
  - los informes periódicos cuatrienales de las Partes y las prácticas idóneas,
  - la estrategia de fomento de las ratificaciones;
7. Pide al Comité que defina el mandato relativo a la evaluación de la fase experimental del FIDC, basándose en el párrafo 4 de las Orientaciones sobre la utilización de los recursos del Fondo a que se refiere el Artículo 18 de la Convención;
8. Invita al Comité a examinar las Orientaciones sobre la utilización de los recursos del Fondo teniendo en cuenta la experiencia y las conclusiones extraídas de la evaluación de la fase experimental del FIDC, y a someter los resultados de sus trabajos sobre esa cuestión a la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;
9. Pide a la Directora General que, en el marco del próximo Programa y Presupuesto de la UNESCO (36 C/5), asigne más recursos humanos y financieros para reforzar la Secretaría de la Convención a fin de promover la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta igualmente las Decisiones 4.IGC 10B y 4.IGC 16 adoptadas en la cuarta reunión del Comité Intergubernamental.

**Punto 12 del orden del día: Elección de los miembros del Comité**

**Resolución 3.CP 12**

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/12REV.,*
2. *Decide que, a los efectos de la elección de los miembros del Comité en la presente reunión, los 12 puestos se distribuirán entre los grupos electorales como sigue: Grupo I (2); Grupo II (2); Grupo III (3); Grupo IV (1); Grupo V a) (3); Grupo V b) (1);*
3. *Elige a los 12 Estados Parte enumerados a continuación para que sean miembros del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, por un mandato de cuatro años a partir de la fecha de su elección:*

*Grupo I: Suecia, Suiza;*

*Grupo II: Armenia, ex República Yugoslava de Macedonia;*

*Grupo III: Argentina, Honduras, San Vicente y las Granadinas;*

*Grupo IV: Viet Nam;*

*Grupo V a): Guinea, Congo, Zimbabwe;*

*Grupo V b): Kuwait.*





- 4.7 emprender actividades en el ámbito educativo elaborando programas adaptados, entre otras cosas en favor de la juventud, que faciliten la comprensión de la Convención;
- 4.8 llevar a cabo actividades para sensibilizar a los jóvenes profesionales del sector de la cultura respecto de los contenidos y las repercusiones de la Convención.

*En los planos regional e internacional*

5. Las medidas adoptadas por las Partes en el plano nacional para aumentar la notoriedad y promoción de la Convención pueden fortalecerse por medio de iniciativas bilaterales, regionales e internacionales.

Se alienta a las Partes a emprender, con el apoyo de la Secretaría, comprendidas las oficinas fuera de la Sede, las actividades siguientes, en particular:

- 5.1 elaborar y compartir las herramientas de comunicación pertinentes para aumentar la notoriedad y promoción de la Convención y organizar actos entre países de una misma región (por ejemplo el Festival de la Diversidad Cultural, organizado por la UNESCO durante la semana del 21 de mayo);
- 5.2 dar a conocer los proyectos y las actividades realizados en el marco del Fondo;
- 5.3 sensibilizar a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que tengan intereses y actividades en una o varias esferas de que trata la Convención y, de ser necesarios, llevar a cabo actividades comunes.

**Contribución de la sociedad civil**

6. A la luz del Artículo 11 de la Convención, que trata de la participación de la sociedad civil, y de conformidad con sus orientaciones prácticas, se invita a la sociedad civil a contribuir de forma activa a la notoriedad de la Convención y a su promoción por medio de actividades de sensibilización, colaboración y coordinación con las partes interesadas.

7. Para ello, la sociedad civil podría, sin limitarse a ello:

- 7.1 organizar seminarios, talleres, foros, en todos los niveles, en particular con las organizaciones profesionales de la cultural que representen a los artistas y a los actores que toman parte en los procesos de creación, de producción y de difusión/distribución de las expresiones culturales, y participar en las conferencias y reuniones nacionales, regionales e internacionales relativas a la Convención;
- 7.2 elaborar y publicar herramientas de información que faciliten la comprensión de la Convención;
- 7.3 difundir la información (a través de los medios de comunicación nacionales, sus sitios web, sus boletines informativos) entre los interesados;

### **Función de la Secretaría de la UNESCO**

8. Con objeto de ayudar al Comité a aumentar la notoriedad y a favorecer la promoción de la Convención, la Secretaría de la UNESCO debe, sin limitarse a ello:

8.1 reunir, intercambiar y difundir las informaciones sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales así como facilitar el intercambio de informaciones entre las Partes, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales de la cultura y la sociedad civil;

8.2 elaborar herramientas de promoción de los mensajes clave de la Convención y de difusión de las informaciones relativas a su aplicación dirigidas a distintos públicos.

Estas herramientas deben ser concebidas con el fin de es.– pág. 1C4t de lmbi4efor.Convenci [ua

## **Artículo 9 de la Convención**

### **Orientaciones prácticas sobre el intercambio de información y la transparencia (Artículo 9 de la Convención)**

#### **Artículo 9 – Intercambio de la información y transparencia**

*Las Partes:*

- a) *proporcionarán cada cuatro años, en informes a la UNESCO, información apropiada acerca de las medidas que hayan adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios y en el plano internacional;*
- b) *designarán un punto de contacto encargado del intercambio de información relativa a la presente Convención;*
- c) *comunicarán e intercambiarán información sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.*

#### **Informes periódicos cuatrienales de las Partes en la Convención**

1. Cada Parte someterá, cuatro años después de haber depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, y cada cuatro años a partir de esta fecha, un informe a la Conferencia de las Partes, quien los examinará en virtud del apartado b) del párrafo 4 del Artículo 22.
2. Estos informes deberán proporcionar informaciones pertinentes sobre las medidas que hayan adoptado las Partes para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus territorios respectivos y en el plano internacional y sobre la repercusión y los resultados de estas medidas.
3. La información y los datos proporcionados en estos informes deberán permitir un intercambio de experiencias y de mejores prácticas con miras a contribuir a la aplicación de la Convención y su seguimiento.

#### **Forma y contenido de los informes**

4. Las Partes proporcionarán las informaciones según la forma aprobada por la Conferencia de las Partes que figura en el Marco de los informes como anexo a estas orientaciones. Se entiende que la Conferencia de las Partes puede decidir adaptar el Marco teniendo en cuenta el calendario que ella misma habrá definido, de conformidad con el apartado a) del Artículo 9.
5. Los informes periódicos cuatrienales proporcionarán información cualitativa y cuantitativa y analizarán cómo, por qué, cuándo y con qué repercusión se introdujeron las medidas encaminadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. Proporcionarán datos estadísticos, en la medida de lo posible, así como los mejores ejemplos de medidas y experiencias que las Partes deseen compartir.
- 5<sup>bis</sup>. De conformidad con las orientaciones prácticas relativas al Artículo 16 de la Convención sobre el trato preferente para los países en desarrollo, los países desarrollados describirán la manera en que se han cumplido las obligaciones derivadas de dicho artículo.
6. Se limita el número máximo de páginas a 20, sin contar los anexos. Por lo tanto, las informaciones deberán ser presentadas de manera clara y concisa.

### **Garantizar un proceso participativo**

7. De conformidad con el Artículo 11 de la Convención y con las orientaciones prácticas sobre la función y la participación de la sociedad civil, las Partes velarán por fomentar la participación de la sociedad civil en la elaboración de los informes según las modalidades definidas de manera concertada. Los informes deberán exponer la manera en que la sociedad civil haya participado en la elaboración del informe.

8. Las Partes también podrán colaborar con organismos especializados, en los planos nacional, regional e internacional, con el fin de recabar las informaciones y los datos requeridos en el marco de los informes periódicos cuadriennales.

### **Presentación y difusión de los informes**

9. A petición de la Conferencia de las Partes, la Secretaría invitará a las Partes a elaborar sus informes periódicos cuadriennales, a más tardar seis meses antes del plazo previsto para su entrega. Para ello, se dirigirá a los puntos de contacto designados por las Partes y a las delegaciones permanentes ante la UNESCO así como a las comisiones nacionales para la UNESCO.

10. Las Partes presentarán sus informes a la Secretaría en versión impresa y en formato electrónico en uno de los idiomas de trabajo del Comité (francés o inglés).

11. En cuanto reciba los informes de las Partes, la Secretaría los registrará y acusará recibo.

12. A continuación, la Secretaría transmitirá al Comité, antes de cada reunión ordinaria, un resumen analítico de los informes periódicos cuadriennales recibidos, así como los propios informes. Este resumen deberá ser estratégico y orientado a la acción. Indicará las cuestiones transversales y los desafíos mencionados en los informes y que deberán abordarse en la futura aplicación de la Convención.

13. De conformidad con el apartado b) del párrafo 4 del Artículo 22 y con el apartado c) del párrafo 6 del Artículo 23 de la Convención, previa deliberación del Comité, éste transmitirá los informes periódicos cuadriennales a la Conferencia de las Partes para su examen. Dichos informes estarán acompañados de las observaciones del Comité y de un resumen de su contenido.

14. Con miras a facilitar el intercambio de informaciones relativas a la protección y a la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, los informes periódicos cuadriennales se publicarán según las p7cr36 ve.1531 a plo8ión. Indicará meses a2 Tc inarsol-6(c a la)5( )nes culaaplica electr8 6 dn versiónlo55 Tc xamenosib5(s, /P AMCID 9 BDC 0.0009 0 -0.0001 Tw 0 -2.24 T27[11. )-912(En cua

## ANEXO

### Marco de los informes periódicos cuatrienales sobre las medidas encaminadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales

#### Estructura

Los informes periódicos cuatrienales (en adelante denominados “los informes”) deberán contener *cuatro secciones* que responderán a las preguntas destinadas a ayudar a las personas encargadas de la elaboración de los informes. A continuación se indica el número de páginas deseado para cada sección.

Número de Sección	Título	Número de páginas deseado
	Resumen	1
1	Informaciones generales	0,5
2	Medidas	12
3	Sensibilización y participación de la sociedad civil	3
4	Principales resultados obtenidos y problemas con que se ha tropezado en la aplicación de la Convención	3,5
Anexo	Datos e informaciones complementarias (fuentes y estadísticas)	

#### Orientaciones sobre la redacción de los informes

Se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones para recabar los datos e informaciones y para redactar los informes:

- i) los informes no deben superar las 20 páginas, sin contar los anexos;
- ii) toda afirmación se debe apoyar en hechos y explicaciones;
- iii) las informaciones y el análisis deben provenir de fuentes variadas y deben estar ilustrados con ejemplos;
- iv) debe evitarse recurrir a extensos relatos históricos.

#### Procedimientos de entrega y de seguimiento de los informes

Se deberán respetar los siguientes *procedimientos*:

- i) las Partes someterán los informes en francés o en inglés, los idiomas de trabajo del Comité, por medio de un formulario preparado a estos efectos y aprobado por la Conferencia de las Partes;
- ii) al final del informe deberá figurar la firma original del responsable encargado de firmar en nombre de la Parte;
- iii) se enviará(n) la o las versiones originales firmadas a la dirección siguiente: UNESCO, Section de la diversité des expressions culturelles, 1 rue Miollis, 75732 Paris Cedex 15;
- iv) también se entregarán los informes por medios electrónicos o en CD-ROM. Se presentarán en formato normalizado pdf y en formato rtf o doc, con un tamaño de fuente 10 o superior.

<b>Resumen</b>
----------------

En sus informes, las Partes deberán incorporar un resumen del contenido de una página, en el que se identifiquen los principales resultados y problemas así como las perspectivas de futuro, si procediere.

Se transmitirá el resumen al Comité y a la Conferencia de las Partes, de conformidad con el apartado b) del párrafo 4 del Artículo 22 y con el apartado c) del párrafo 6 del Artículo 23 de la Convención.

**Preguntas clave:** Para cada tema, las Partes deberán responder, en lo posible, a las preguntas siguientes<sup>1</sup>:

- a) ¿Cuáles son los principales objetivos de la política o de la medida? ¿Cuándo se adoptó dicha política o medida?
- b) ¿Cómo se ha aplicado? ¿Qué organismo(s) público(s) es (son) responsable(s) de su aplicación y qué recursos se han previsto a estos efectos?
- c) ¿Qué desafíos se han identificado en la aplicación de esta medida?
- d) ¿Cuál ha sido el efecto o la repercusión de la política o de la medida? ¿Qué indicadores se han tomado en consideración para llegar a esta conclusión?

## **2.1 Políticas culturales y medidas**

Esta sección tiene como objetivo dar cuenta de las políticas culturales y de las medidas en vigor que favorezcan la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en las distintas etapas de la creación, producción, distribución, difusión y participación/disfrute.

Se puede tratar de medidas que fomenten la creatividad, que promuevan un contexto propicio para los productores y los distribuidores así como medidas que garanticen el acceso del público en general a las distintas expresiones culturales. Se puede tratar de medidas reglamentarias o legislativas, orientadas a la acción o en forma de programas, medidas institucionales o financieras. Pueden tener como objetivo hacer frente a circunstancias especiales o responder a las necesidades de ciertas personas (por ejemplo las mujeres, los jóvenes) o grupos (por ejemplo las personas pertenecientes a minorías o los pueblos indígenas) en calidad de creadores, productores o distribuidores de expresiones culturales.

Para mayor información sobre los tipos de medidas que se deben notificar, véase el Artículo 6,

- pretendan desarrollar capacidades institucionales y de gestión gracias a programas de intercambio cultural internacionales o asociaciones entre las redes y las organizaciones de la sociedad civil.

Las Partes, en particular los países desarrollados, indicarán por separado las medidas adoptadas para favorecer el trato preferente a los países en desarrollo.

Los países en desarrollo se esforzarán por individualizar sus prioridades, necesidades e intereses específicos en materia de protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales e



### 3. Sensibilización y participación de la sociedad civil

Las Partes han reconocido el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y se han comprometido a fomentar su participación activa en las actividades encaminadas a alcanzar los objetivos de la Convención.

Esta sección tiene como objetivo informar sobre los esfuerzos desplegados por las Partes para lograr la participación de la sociedad civil en sus actividades y sobre los recursos que destinan a garantizar dicha participación, así como sobre los resultados obtenidos.

Las **Partes** deberán proporcionar información sobre las medidas que hayan adoptado para lograr la participación de la sociedad civil en las actividades encaminadas a:

- promover los objetivos de la Convención gracias a campañas de sensibilización y otras actividades;
- recabar datos y hacer un recuento de las actividades destinadas a comunicar e intercambiar información sobre las medidas encaminadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en el propio territorio y en el plano internacional;

<b>Anexo: Datos e informaciones complementarias (fuentes y estadísticas)</b>
--

### **1. Fuentes principales y enlaces**

Sírvanse indicar la referencias a las principales fuentes de información y a los datos utilizados para elaborar este informe y que podrían ser de interés para las demás Partes. Estas referencias pueden incluir, entre otras cosas: las recientes estrategias políticas de los poderes públicos en el ámbito cultural, estudios o evaluaciones; las últimas investigaciones o estudios que tracen los grandes rasgos del sector cultural o de las industrias culturales.

Se invita a las Partes a proporcionar el nombre, el autor y los enlaces Internet asociados al documento de que se trate así como un resumen de un máximo de 100 palabras en francés y/o en inglés si el idioma de origen del documento no es uno de los idiomas oficiales y de trabajo del Comité.

Además, sírvanse indicar los nombres y señas de los establecimientos públicos o privados, organismos o redes en su país que contribuyan de forma activa a la producción de la información y de los conocimientos de los ámbitos de que trata la Convención.

### **2. Comunicación de las estadísticas disponibles**

## 2.2 Movilidad de los bienes y servicios culturales

- a) Total de los flujos de servicios y de bienes culturales
  - Total de las exportaciones de bienes culturales en millones de dólares estadounidenses
  - Total de las importaciones de bienes culturales en millones de dólares estadounidenses
  - Total de las exportaciones de servicios culturales en millones de dólares estadounidenses
  - Total de las importaciones de servicios culturales en millones de dólares estadounidenses
- b) Flujo de las traducciones
  - Número total de traducciones publicadas
  - Número total de títulos traducidos y publicados en el extranjero

### **Fuentes:**

- a) Estadísticas de las aduanas y estadísticas de la balanza de pagos. Véase también el Marco de estadísticas culturales de la UNESCO 2009, definición de los bienes y servicios culturales.
- b) Informe mundial de la UNESCO Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural (2010).

## 2.3 Producción cultural, distribución

- a) Películas
  - Número de películas de largometraje nacionales producidas/año
  - Porcentaje de películas coproducidas
  - Porcentaje de empresas de distribución nacionales
  - Número de cines por cada 1.000 habitantes
- b) Programas de radio/TV
  - Duración total de teledifusión anual por tipo de programa (en horas)
  - Duración total de radiodifusión anual (TV y radio) para los programas que tratan sobre los pueblos indígenas (en horas)
  - Duración total de radiodifusión anual (TV y radio) por tipo de producción de programas (nacional/extranjera, en horas)
- c) Libros
  - Número de títulos publicados
  - Número de editores
  - Número de librerías
- d) Música

### **Fuentes:**

- a) Cuestionario sobre estadísticas de películas de largometraje del UIS.
- b) Cuestionario sobre estadísticas de los medios de comunicación del UIS.
- c) Oficinas nacionales de estadística, CERLALC, Unión Internacional de Editores.

## 2.4 Consumo cultural/participación

- a) Porcentaje de personas que asisten varias veces al año a actos culturales, como conciertos y obras de teatro, desglosado por sexo y por edad (de ser posible)
- b) Entradas de cine por cada 1.000 habitantes
- c) Ventas de libros
- d) Equipamientos domésticos (% hab.)
  - Número de hogares que disponen de un televisor
  - Computadoras personales por cada 1.000 habitantes

### **Fuentes:**

- a) International Social Survey Program (ISSP), ISSP 2007 Leisure Time and Sports v2.0.0 – Question 13 (<http://www.gesis.org/en/services/data/survey-data/issp/modules-study-overview/leisure-time-sports/2007/>).
- b) UIS Survey in Feature Films Statistics and Focus: World Film Market Trends [http://www.obs.coe.int/oea\\_publication/market/focus.html](http://www.obs.coe.int/oea_publication/market/focus.html).
- c) “Global Entertainment and Media Outlook 2008-2012”, Price Waterhouse & Coopers ([http://www.pwc.com/sv\\_SE/se/publikationer/assets/consumer\\_educational\\_book\\_publishing.pdf](http://www.pwc.com/sv_SE/se/publikationer/assets/consumer_educational_book_publishing.pdf)).
- d) Unión Internacional de Telecomunicaciones: <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/index.html>.

## 2.5 Conectividad, infraestructura, acceso

- a) Abonados a los teléfonos móviles por cada 1.000 habitantes
- b) Internautas por cada 1.000 habitantes
- c) Índice de penetración de Internet en porcentaje de la población
- d) Número de periódicos en línea
- e) Número de emisoras de radio por Internet
- f) porcentaje de empresas públicas de radio y televisión
- g) Número de emisoras de radio comunitarias

### **Fuentes:**

- a), b) Unión Internacional de Telecomunicaciones: <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/index.html>.
- c) Internet world stats (<http://www.internetworldstats.com/stats.htm>)

## 2.6 Economía y finanzas

- a) Contribución de las actividades culturales al producto interior bruto (PIB) en porcentaje
- b) Personas empleadas en el sector de la cultura (porcentaje)
- c) Gastos públicos: gastos gubernamentales dedicados a la cultura
- d) Gastos de los hogares dedicados a la cultura y al ocio

### **Fuentes:**

- a) Censos económicos, encuestas sobre las industrias, encuestas sobre los servicios, encuestas sobre las pequeñas empresas, encuestas sobre los hogares, cuentas nacionales. En los servicios de estadística nacionales, bancos centrales e instituciones culturales (basados en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas CIIU Rev.4, NAICS, ANZSCI, NACE, NAPCS).
- b) Censo de la población, encuestas sobre los hogares (Clasificación internacional uniforme de ocupaciones CIUO-08 CIIU Rev. 4).
- c) y d) Fuentes nacionales, Sistemas de cuentas nacionales.

Para a), b) véase también UNESCO, nota metodológica sobre el cálculo de los empleos culturales y la contribución de las actividades culturales características al PIB.

## 2.7 Cooperación internacional

- a) Ayuda oficial para el desarrollo asignada a la cultura (porcentaje estimado del total de la AOD imputable)
- b) Ingresos netos (en dólares estadounidenses) de la ayuda pública para el desarrollo asignada a la cultura (estimaciones)

### **Fuente:**

Estadísticas del CAD, Dirección de la Cooperación para el Desarrollo (DCD-CAD), OCDE <http://stats.oecd.org/qwids/>.

## **Artículo 10 de la Convención**

### **Orientaciones prácticas relativas a la educación y la sensibilización del público (Artículo 10 de la Convención)**

#### **Artículo 10 – Educación y sensibilización del público**

*Las Partes deberán:*

- a) *propiciar y promover el entendimiento de la importancia que revisten la protección y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante, entre otros medios, programas de educación y mayor sensibilización del público;*
- b) *cooperar con otras Partes y organizaciones internacionales y regionales para alcanzar los objetivos del presente artículo;*
- c) *esforzarse por alentar la creatividad y fortalecer las capacidades de producción mediante el establecimiento de programas de educación, formación e intercambios en el ámbito de las industrias culturales. Estas medidas deberán aplicarse de manera que no tengan repercusiones negativas en las formas tradicionales de producción.*

#### **Consideraciones generales**

1. Las Partes en la Convención tienen una responsabilidad esencial de propiciar y promover el entendimiento de la importancia que revisten la protección y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante, entre otros medios, programas de educación formal y no formal y actividades de sensibilización del público dirigidas a los ciudadanos de todas las edades.
2. Los programas y las medidas de educación y mayor sensibilización del público deberían, entre otras cosas, poner de relieve las características propias de esta Convención y poner de manifiesto sus especificidades respecto a otros instrumentos normativos de la UNESCO en el artículo 36.3 del Reglamento; 2.2.

- a) integrar la diversidad de las expresiones culturales en programas escolares adaptados a los contextos locales y a las culturas;
- b) elaborar materiales de educación y formación en distintos formatos, en línea en particular: libros, CD, vídeos, documentales, manuales o folletos, juegos interactivos, etc.;
- c) invitar a artistas y profesionales de la cultura a que elaboren estos materiales y a que participen en las actividades realizadas por las escuelas y otros establecimientos docentes;
- d) fortalecer las capacidades de los docentes con el fin de que sensibilicen a los estudiantes sobre la diversidad de las expresiones culturales y utilicen, en caso de que existan, guías y manuales con este fin;
- e) incitar a los adultos y a las asociaciones de padres a proponer temas y módulos para la enseñanza de la diversidad de las expresiones culturales en la escuela;
- f) lograr que los jóvenes participen en el acopio y la difusión de informaciones sobre la diversidad de las expresiones culturales en el seno de sus comunidades;
- g) transmitir las experiencias adquiridas fomentando los métodos educativos participativos, las actividades de mecenazgo y el aprendizaje.

6. *Los establecimientos docentes, las instituciones de formación superior y los institutos de investigación* son marcos propicios para la creatividad y el fortalecimiento de las capacidades en el ámbito de las industrias culturales y la elaboración de políticas culturales. Por lo tanto, en este

**Promoción de la cooperación**

10. Se alienta a las Partes a instaurar una estrecha colaboración con otras organizaciones intergubernamentales y regionales en el marco de sus esfuerzos de sensibilización sobre la



**Artículo 19 de la Convención**

**Orientaciones prácticas relativas al intercambio,  
el análisis y la difusión de la información**

**Artículo 19 – Intercambio, análisis y difusión de la información**

1. *Las Partes acuerdan intercambiar información y compartir conocimientos especializados sobre acopio de información y estadísticas relativas a la diversidad de las expresiones culturales, así como sobre las mejores prácticas para su protección y promoción.*
2. *La UNESCO facilitará, gracias a la utilización de los mecanismos existentes en la Secretaría, el acopio, análisis y difusión de todas las informaciones, estadísticas y mejores prácticas pertinentes.*

4. Se alienta a las Partes a desarrollar infraestructuras de acopio de datos e información a escala nacional. A este efecto, pueden solicitar asistencia internacional para actividades de fortalecimiento de las capacidades.

5. Se invita a las Partes a llevar a cabo actividades encaminadas a intercambiar, analizar y difundir la información y los datos en sus respectivos territorios, utilizando de ser necesario las tecnologías de la información y de la comunicación. Dichas actividades deberán ser realizadas por, o en cooperación con, los puntos de contacto nacionales en el marco de procesos abiertos y transparentes. Deberían incluir la participación de los puntos de contacto nacionales y de actores de la sociedad civil competentes en este ámbito. Las informaciones y los datos recabados pueden inspirar los informes periódicos cuatrienales que las Partes deben presentar de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 9 de la Convención.

6. Las actividades realizadas por las Partes en sus respectivos territorios pueden basarse y/o

estadísticas culturales del IEU y de las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO en dichos ejercicios es indispensable.

### **Contribución de la sociedad civil**

10. Los actores de la sociedad civil deberían participar en calidad de productores y distribuidores de información y de datos.

11. Se invita a las organizaciones de la sociedad civil de las diferentes regiones del mundo a establecer entre sí vínculos de cooperación en el plano internacional, regional y subregional y a mantener informada a la Secretaría de sus actividades.